///son (Chubut),19 de Octubre de 2016

Dictamen Nro. 147/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36359/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUB. N° 16/16 RENOVACION DE REDES DE AGUA Y CLOACAS B° CONSTITUCION TW(EXPTE. N° 0598/16-SIPySP/IPV)".

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 168/169 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Asi las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

b) Que a fs. 161/162 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras, a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.895.010.42) con valores a JULIO de 2016, con un Plazo de Obra de 360 dias corridos. Sin observaciones que realizar al respecto.

c) Que se tenga presente la observación de fs. 157, realizada por la Comitente. Por ello, he de REQUERIR que la misma esté agregada al presente, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Publica.

Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

Cr. Alejandro CARRASCO Contador Fiscal Tribunal de Cuentas